

RESOLUCION No. IG-RL-83#261

DR. ENRIQUE COBO BARONA

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-33033 del 9 de marzo de 1.983;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 1º de febrero de 1.983 se ha otorgado ante la Notario 16ta. del Cantón Guayaquil Abg. Malva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (HIGUER) C. LTDA.";

Que el señor Dr. Luis Alberto Hidalgo Guerrero debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Juan Hidalgo Guerrero, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-115 del 16 de marzo de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (HIGUER) C. LTDA." constante en la escritura pública del 1º de febrero de 1.983, autorizada por el Notario 16to. de este Cantón Abg. Malva Rodríguez de Verduga, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 1º de febrero de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 16ta. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 1º

/...

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IC-RL-83- 0261
CIA: "INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (HIGUER) C. LTDA."

de febrero de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 MAR 1983

Enrique Cebo Barona
Dr. Enrique Cebo Barona
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

[Signature]
RSC-mmc.
LSB-DL.

Q u e d a inscrita la presente Resolución de fojas 10.001 a 10.005, número 2.160 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.533 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos ochenta i tres .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

